



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

RESOLUCIÓN No. **4384**
29 AGO 2014
(Tunja,)

Por la cual se adjudica la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 023 DE 2014**
"CONTRATAR LA INTERCONEXIÓN DE LOS EDIFICIOS DE ARTES, MÚSICA Y DE AULAS INTELIGENTES A LA RED DE DATOS DE LA SEDE CENTRAL Y SECCIONALES POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICA DE LA SEDE CENTRAL TUNJA Y SECCIONAL DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRÁ"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 4169 del 12 de Agosto de 2014, se ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 023 de 2014 " **CONTRATAR LA INTERCONEXIÓN DE LOS EDIFICIOS DE ARTES, MÚSICA Y DE AULAS INTELIGENTES A LA RED DE DATOS DE LA SEDE CENTRAL Y SECCIONALES POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICA DE LA SEDE CENTRAL TUNJA Y SECCIONAL DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRÁ**".

Que se publicaron en la página Web los pliegos de condiciones, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable.

Que mediante acta de apertura de la Invitación Pública No. 023 de 2014, en el día y hora fijados se procedió a verificar la urna, y se dio por abierta la Invitación.

Que por acta de cierre de la Invitación Pública No. 023 de 2014 en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la presente Invitación y posteriormente se levantó acta de apertura de las propuestas de:

1. **COMERCIALIZADORA SERLE.COM**
2. **INGENIERÍA IT&T DE COLOMBIA**
3. **CONSORCIO AC**
4. **UNIÓN TEMPORAL CONECTIVIDAD**

Los resultados obtenidos, de acuerdo a los factores de ponderación contenido en la respectiva invitación, una vez culminadas las etapas de observaciones, subsanación de documentos y evaluación, de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones, fueron los siguientes:



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja

1. COMERCIALIZADORA SERLE.COM

CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MINIMOS	ADMISIBLE
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL	ADMISIBLE
PUNTAJE	100 puntos
TOTAL	100 puntos

2. INGENIERÍA IT&T DE COLOMBIA

CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MINIMOS	ADMISIBLE
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL	NO ADMISIBLE
PUNTAJE	N/A PUNTOS
TOTAL	N/A PUNTOS

3. CONSORCIO AC

CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL	ADMISIBLE *
PUNTAJE	N/A
TOTAL	N/A

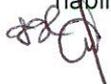
*SE CORRIGE

4. UNIÓN TEMPORAL CONECTIVIDAD

CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE*
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MINIMOS	NO ADMISIBLE
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL	ADMISIBLE
PUNTAJE	N/A
TOTAL	N/A

*SE SUBSANA

En reunión adelantada en la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el acta del veintinueve (29) de Agosto de 2014, los miembros del Comité de Contratación; revisaron, estudiaron, analizaron los informes de evaluación de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 023 DE 2014" CONTRATAR LA INTERCONEXIÓN DE LOS EDIFICIOS DE ARTES, MUSICA Y DE AULAS INTELIGENTES A LA RED DE DATOS DE LA SEDE CENTRAL Y SECCIONALES POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICA DE LA SEDE CENTRAL TUNJA Y SECCIONAL DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRÁ"**. Por tal motivo y tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, recomiendan al señor rector de la Universidad, realizar adjudicación, al proponente **COMERCIALIZADORA SERLE.COM, por un valor total de, MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS CON 29 / 100 PESOS M/LEGAL (\$1.167.748.506.29)**, por ostentar el mayor puntaje de ponderación previa habilitación.





En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Adjudicar al siguiente proponente el contrato resultante de la la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 023 DE 2014" CONTRATAR LA INTERCONEXIÓN DE LOS EDIFICIOS DE ARTES, MUSICA Y DE AULAS INTELIGENTES A LA RED DE DATOS DE LA SEDE CENTRAL Y SECCIONALES POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICA DE LA SEDE CENTRAL TUNJA Y SECCIONAL DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRÁ"**, por los valores que se indican a continuación:

PROPONENTE	VALOR
COMERCIALIZADORA SERLE.COM	MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS CON 29 / 100 PESOS M/LEGAL (\$1.167.748.506.29),

ARTÍCULO 2º Como Consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Oficina Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

ARTÍCULO 3º Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1, y comunicarles a los no favorecidos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **29 AGO 2014** ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez
RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Elaboró: Catalina Plazas G. / Administrativo Temporal Oficina Jurídica
Revisó: Liliana Marcela Fontecha/ Jefe Oficina Jurídica
Daniel Arturo Jaime/Asesor Rectoría

